

RESOLUCIÓN
N° 97 /96

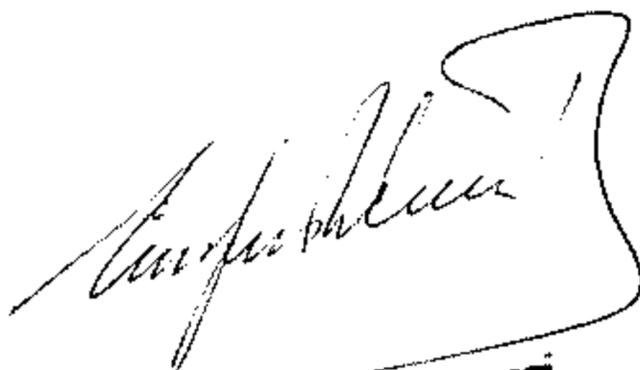
EXPEDIENTE N° 33.511/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.100 (Acordada 25/95)

Buenos Aires, 30 de enero de 1996.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución N° 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Sin perjuicio de ello, se hace saber al responsable que deberá adoptar las medidas necesarias para que los gastos que se realicen por el régimen de "caja chica" revistan el carácter de menores y/o urgentes o, en su defecto, se tramiten por las vías administrativas pertinentes.

Regístrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCO